

-----  
Administración y Finanzas  
AARB/MITE/MARR/MAPP/IGG/jav.

SANTA CRUZ, 23 noviembre del 2.023.

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
3. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"***.
4. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
5. Memorándum N°42, de fecha 13.10.2023, del Director de Desarrollo Comunitario, solicitando decretar programa denominado: "Capacitaciones para el Consejo Consultivo Comunal".
6. Programa "Capacitaciones para el Consejo Consultivo Comunal".
7. Decreto Exento N°4.489, del 17.10.2023, aprueba programa denominado "Capacitaciones para el Consejo Consultivo Comunal".
8. Memorándum N°57 de fecha 16.11.2023 del Director de Desarrollo Comunitario, solicita servicio de capacitación a integrantes de Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes con temática de Participación y Liderazgo.
9. Cotización del Proveedor Capacitación Empresarial C y O Asociados Ltda., Rut: 77.819.820-7, por la suma de \$ 500.000, Exento de IVA.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria S/N.
11. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
12. Términos de Referencia.
13. Orden de Compra N°3838-724-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir servicio de capacitación a integrantes de Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes con temática de Participación y Liderazgo, de acuerdo al Memorándum N°57 de la Dirección de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Capacitación Empresarial C Y O Asociados Ltda., Rut: 77.819.820-7, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n), orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N°114.05.01.001.001.225, Programa "Oficina Local de la Niñez Santa Cruz".

**DECRETO EXENTO N°5.098**

1. **APRUEBENSE** los Términos de Referencia del presente servicio:
2. **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **CAPACITACIÓN EMPRESARIAL C Y O ASOCIADOS LTDA., RUT: 77.819.820-7**, por la suma de **\$ 500.000, Exento de IVA**, por servicio de capacitación, a integrantes de Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes con temática de Participación y Liderazgo.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-724-SE23, al proveedor **CAPACITACIÓN EMPRESARIAL C Y O ASOCIADOS LTDA., RUT: 77.819.820-7**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N°114.05.01.001.001.225, Programa "Oficina Local de la Niñez Santa Cruz".
5. Por orden del señor alcalde
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

C.C.  
1. Adquisiciones  
2. Transparencia



**ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal